



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 13 de Septiembre de 1989

Núm. 211

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 28 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo
Construcción Casa Consistorial y vivienda para el Médico titular en Castrillo de Cabrera	11.377.179	2.275	Ocho	C	4	b
				C	8	b
Abastecimiento de agua y alcantarillado de Manzanedo.	15.400.000	3.080	Diez	E	1	c
Mejora del abastecimiento de agua de San Cristóbal de Valdeusa	13.500.000	2.700	Seis	E	7	d
Sondeo para abastecimiento de agua en Genestacio ...	9.000.000	1.800	Seis	—	—	—
				A	1	d
				A	4	d
				C	1	c
Abastecimiento y distribución de agua al Barrio de Píñilla y Ctra. de Caboalles en San Andrés del Rabadado —5.ª fase—	29.000.000	5.800	Seis	E	1	e
				G	3	e
				C	6	c
Construcción depósito para abastecimiento de agua de Toral de los Guzmanes	12.100.000	2.420	Ocho	E	7	c
Sustitución red de distribución de aguas de Los Barrios de Luna	8.000.000	1.600	Tres	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo
Renovación red de abastecimiento de agua y encintado de aceras en Noceda del Bierzo —2.ª fase— ...	25.000.000	5.000	Diez	E	I	d
Red de alcantarillado en Torrestío —1.ª fase— ...	9.000.000	1.800	Seis	—	—	—
Alcantarillado de Adrados de Ordás ...	10.250.000	2.050	Seis	E	I	d
Depuradoras de aguas residuales en Valdeteja y en Verde de Curueño ...	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
Muros de defensa en márgenes del río Oza, en San Clemente ...	9.000.000	1.800	Seis	—	—	—
Pavimentación de calles en Alija del Infantado —quinta fase—, Navianos —cuarta fase— y La Nora —3.ª fase— ...	10.629.080	2.126	Seis	G	6	c
Pavimentación acceso a la Residencia de Ancianos en Bembibre ...	8.600.000	1.720	Seis	—	—	—
Pavimentación de calles en Castroalbón, Calzada, Felechares y San Félix ...	27.525.000	5.505	Diez	G	6	d
Pavimentación calle San Mamés hasta la C.ª de La Espina en Cabañas de la Dornilla ...	9.200.000	1.840	Seis	—	—	—
Pavimentación calle del Polideportivo a Cabañinas, en Cubillos del Sil ...	10.500.000	2.100	Seis	G	6	d
Pavimentación de calles en Arduncino, Antimio, Chozas y Cembranos ...	32.000.000	6.400	Doce	G	6	d
Pavimentación de calles en Boeza —3.ª fase— ...	19.300.000	3.860	Diez	G	6	d
Pavimentación de calles en Regueras de Arriba —primera fase— ...	11.981.519	2.396	Seis	G	6	d
Pavimentación de calles en Quintana del Monte y Saellices del Payuelo —1.ª fase— ...	9.000.000	1.800	Diez	—	—	—
Pavimentación de calles en La Cándana ...	7.400.000	1.480	Cuatro	—	—	—
Pavimentación de calles en Grulleros —1.ª fase— ...	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
Pavimentación de calles en Villamontán de la Valderna y otros ...	14.000.000	2.800	Diez	G	6	d
Pavimentación de calles en Villaquilambre —4.ª fase— y en Villanueva del Arbol —3.ª fase— ...	14.499.200	2.900	Diez	G	6	d

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 8 de septiembre de 1989.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

7640

Núm. 4794—17.344 ptas.

Gerencia Urbanística de Riaño

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE LAS PARCELAS 12-RB, 49-RB, 91-RB y 95-RB DEL NUCLEO URBANO DE RIAÑO

1.º—En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gerencia en su (22) Sesión Ordinaria del 13 de junio de 1989, se anuncia la enajenación por subasta pública de las par-

celas relacionadas a continuación; así como el número de viviendas a construir, la superficie, usos y precio tipo:

Parcela: 12-RB.

Superficie: 625,09 m2.

Usos: 14 viviendas y garajes; (no comercial).

Precio tipo: 4.200.000 ptas.

Parcela: 49-RB.

Superficie: 491,38 m2.

Usos: 12 viviendas, garajes y comerciales en bajos.

Precio tipo: 4.734.000 ptas.

Parcela: 91-RB.

Superficie: 185,40 m2.

Usos: 4 viviendas, garajes y comercial en bajos.

Precio tipo: 2.125.000 ptas.

Parcela: 95-RB.

Superficie: 536,50 m2.

Usos: 14 viviendas, garajes y comercial en bajos.

Precio tipo: 6.344.000 ptas.

2.º—El Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Par-

cial a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño y en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, sitas en el Palacio Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2% sobre el precio tipo de la parcela a que se opte.

4.º—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General de la Gerencia.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de so-

licitudes, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1. Sobre de documentación conteniendo:

—Acreditación de haber constituido fianza provisional.

—Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastantado si se actúa por representación.

—Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

7.2. Sobre de proposición:

7.3. Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando a la OCTAVA SUBASTA de parcelas en Riaño, suscrito por”.

8.º—Modelo de proposición.

D., mayor de edad, estado, profesión, con Do-

cumento N. I. número, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, con poder bastante a este efecto,

EXPONE:

1.º—Que conoce los Pliegos de Condiciones de la OCTAVA SUBASTA para la enajenación de parcelas en Riaño.

2.º—Que conoce el Plan Parcial de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de ambos Pliego y Plan Parcial.

En consecuencia, ofrece:

Por la parcela número, la cantidad de (en número y letra).

En, a de de 1989.

Fdo.: El licitador.

León a 5 de septiembre de 1989.—
El Presidente del Consejo de Gerencia, Alberto Pérez Ruiz.

7641 Núm. 4803—7.956 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

GESTION TRIBUTARIA

IRPF - CT.º 101 - 1989

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
510017.0	Rodero García, Vidal	Gil y Carrasco, 4. León	5.000

IRPF - CT.º 103 - 1989

A00007	Antracitas de San Antonio, S. L.	C/ Valcabado, s/n. Torre Bierzo	52.388.037
--------	----------------------------------	---------------------------------	------------

IRPF - CT.º 103 - 1989

510019.7	Trigueros Andrés, Carlos	Batán de S. Sebastián, 3, 3.º, D. Palencia	2.000
510020.8	Idem	Idem	5.000
510024.7	Nano Fernández, Joaquina	Gl. Carlos Pinilla, 11. León	5.000
510028.6	García Carpintero, M. Camino	B.º Armunia, C/ Migue, 8. León	2.000
510041.8	Bell, S. L.	Ps. Comercial, Edif. S. Agustín. León	16.792
510042.5	Aláez Fernández, Tomás Jesús	General Sanjurjo, 23. León	35.798
510043.2	Construcciones Flórez Ayuso, S. A.	Gil y Carrasco, 2. León	376.380
510044.0	Idem	Idem	534.906
510052.1	Asoc. Leonesa Mujeres Simone Beavoir	C/ Riosol, 5. León	18.120
510108.9	Prieto Martínez, Eduardo	Pendón de Baeza, 10. León	8.400
510130.0	Publiasociación, S. L.	Av. Rep. Argentina, 11. León	2.000
510132.4	Medina Martínez, Antonio	Alfonso Cerda, 3. León	2.000
510134.9	Riego Martínez, Miguel Angel	Av. 18 de Julio, 57. León	20.000

IRPF - CT.º 105 - 1989 FRACC. PAGOS

500208.3	Villagrana Chine, Salvador	Padre Isla, 46. León	2.000
510069.1	Fernández Fidalgo, Gabriel	Lg. Armunia. C/ Gral. 6. León	2.000
510077.3	Bernardo Modino, M. Carmen	Pz. San Marcos, 2. León	2.000
510139.8	Cañal Santos, M. Ascensión	Padre Isla, 49. León	9.391
510156.9	García Alonso, Alberto	Bañeza, 5. León	4.391
510160.1	Fuertes Valverde, Margarita	Av. S. Mamés, 34. León	2.154
510167.2	Fernández Huerta, Angel	Padre Risco, 4. León	7.899

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
510215.1	Alonso Fernández, Valentín	Cr. León-Santander. Riaño	10.448
510349.5	García Benavides, Francisco Javier	Rúa, 37. León	2.994
510368.0	Romero Aceitón, Rafaela	San Guillermo, 17. León	2.642
510370.9	Bulnes González, Gonzalo Armin	Fernando III el Santo. León	13.807
510429.8	Ferreiro Pérez, Rosario	Gil y Carrasco, 4. León	5.000
510458.0	Alvarez Alvarez, Emiliano Manuel	Jaime Balmes, 8. León	20.000
510467.9	Salam Villaverde, Luis Angel	Luz, 4. Trobajo del Camino.—León	20.000
IVA - CT.º 211 - 1989			
500063.9	Andrés Cano, Felipe Juan José	Conde Peñarramiro, 2. León	27.544
500102.9	Benítez González, Carlos	Lg. Puente Almuhey, 150. Valderrueda	20.000
500107.5	Bernardo Modino, M. Carmen	Pz. San Marcos, 2. León	11.610
500108.2	Idem	Idem	23.571
500143.1	Castejón Martín, Eduardo Ramón	Capitán Cortés, 8. León	20.000
500164.1	Corral Bayón, Ignacio	Gral. Franco, 20. Cistierna	20.000
500166.6	Crego Giral, Juan Carlos	Av. 18 de Julio, 29. León	20.000
500235.5	Fernández Fernández, Manuel	Inocencio Rodríguez, 9. Cistierna	20.000
500294.6	García Fernández, Plácido	Calvario, 10. Valverde de la Virgen	20.000
500295.3	García Flórez, Eliseo	Batalla de Clavijo, 9. León	20.000
500315.8	García Rojo, Miguel Angel	Araduey, 16. León	20.000
500316.5	Idem	Idem	20.000
500317.2	Idem	Idem	20.000
500396.6	Jaular Alonso, Ausencio	General Benavides, 2. León	23.705
500397.3	Jiménez Villasur, Jaime	Maestro Uriarte, 14. León	20.000
500398.0	Idem	Idem	20.000
500399.8	Idem	Idem	34.695
500400.0	Idem	Idem	12.743
500495.4	Villagrasa Chine, Salvador	Av. Padre Isla, 46. León	20.000
510018.7	Lozano Calvo, Jesús	Lg. Trobajo Cno. La Pontona. S. Andrés	20.000
510034.0	García Díez, Lourdes	Miguel Hernández. Armunia, 126. León	20.000
510058.2	Imexaf, S. L.	Burgo Nuevo, 40. León	20.000
510059.0	Junta Compensación Polígono 10	Ordoño II, 30. León	20.000
510072.1	Díaz Díaz, Francisco José	Rafael María de Labra, 18. León	20.000
510079.2	Laiz González, Andrés	Ramón y Cajal, 29. León	20.000
510140.3	González Rodríguez, Carlos	Santo Tirso, 8. León	20.000
510182.3	Cash Video, S. L.	Lg. Trobajo del Camino, C/ A, 11	20.000
510223.8	Fuente Martínez, Avelino	San Andrés del Rabanedo	20.000
510285.0	González Campomanes, M. Mercedes	Estación, 40. Valencia de Don Juan	20.000
510286.8	Arroyo Martínez, M. Rosa	Lg. Puente de Alba. La Robla	20.000
510287.5	Idem	Lg. Ciñera de Gordón. C/ 22. Pola Gordón	5.000
510360.7	Colinas Martínez, Milagros	Idem	20.000
510376.7	Construcciones Flórez Ayuso, S. A.	Lg. Santovenia del Monte. Valdefresno	3.075
510377.4	Idem	Gil y Carrasco, 2. León	1.289.629
510390.6	Freile Cano, Justa	Idem	376.427
510393.8	Herederos Carmen Resines Martínez	Renueva, 15. León	7.483
510401.1	González González, Manuel Gerardo	Lope de Vega, 10. León	26.070
510404.3	López Blanco, Daniel	Cipriano Huerga, 5. León	4.778
510435.0	Deville Bellechasse, C. B.	Martín Sarmiento, 19. León	2.558
510446.3	López González, Francisco Javier	Av. S. Mamés, 78. León	8.779
510473.0	Cubillas Delgado, Hermógenes	Palomera, 8. León	4.459
510712.1	Marcos Rodríguez, José Luis	B.º Armunia. C/ Fede, 12. León	40.530
510729.9	Sierra Fernández, Antonio	Juan Madrazo, 14. León	34.914
510740.6	Rodríguez Mazón, Jesús	Campos Góticos, 1. León	4.436
510753.4	Martínez Oriola, Gregorio	Av. Fernández Ladreda, 40. León	28.929
510754.1	Pérez Falagán, Josefa Victorina	Maestro Rivero, 15. León	3.806
510774.4	Paz Burdel, M. Teresa	Canónigo Juan, 2. León	3.733
510775.1	Soiras Puras, Purificación	Magallanes, 1. San Andrés Rabanedo	2.995
510853.7	Nuevo Estudio Consultores, S. L.	Lg. Villacedré. C/ San Eloy, 10	5.550
510854.7	Idem	Santovenia de la Valdoncina	20.000
510890.3	Sucvisa, S. A.	Ramiro Valbuena, 5. León	2.000
510893.5	Ava, C. B.	Idem	20.000
510897.4	Rodríguez Rodríguez, Argimiro	Av. Padre Isla, 42. León	20.000
510900.1	Barrio Fernández, Vicente	Lope de Vega, 8. León	20.000
510922.9	Martín Rodríguez, Vicente Isabel	Federico Echevarría, 15. León	20.000
510927.5	Díez Alvarez, Antonio	Santa Ana, 31. León	20.000
510928.2	Idem	Santiesteban y Osorio, 11. León	20.000
510931.8	Hache Cinco, S. A.	Fuentes, 2. León	20.000
510966.3	Alvarez Alvarez, Emiliano Manuel	Idem	20.000
510967.0	Idem	Av. Alcalde Miguel Castaño, 96. León	20.000
510968.8	Idem	Jaime Balmes, 8. León	5.000
510995.5	Villaverde García, Juan	Idem	5.000
		Idem	5.000
		Av. Quevedo, 35. León	20.000

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
510998.7	Flórez Bahillo, José Luis	Glorieta Pinilla, 3. León	20.000
510999.4	Idem	Idem	20.000
511055.5	Pérez Jaular, Marián Lourdes	Av. Asturias, 43. Valencia de Don Juan	20.000
511082.2	Martínez García, Luis	Lg. Villamañán	20.000
INTERESES DE DEMORA - CT.º 394 - 1989			
501277.7	Alvarez Díez, Juan Ignacio	Av. Asturias, 20. Mansilla Mulas	6.510
501278.4	Idem	Idem	3.480
501300.7	Blanco Onís, Divino	San Martín, 34. Valencia de Don Juan	2.045
501319.9	Distribuciones Ibarsán, S. L.	Av. Fernández Ladreda, 12-14. León	4.874
501329.5	Fernández Marcos, Francisco	Trobajo Cdo., Gral. Franco, 93. León	4.529
501331.3	Ferreras Boñar, Aníbal	Gral. Moscardó, 14. León	7.713
501332.0	Idem	Idem	5.638
501359.4	Guayga, S. A.	Inocencio Rodríguez, 9. Cistierna	3.359
501376.5	Limpiezas y Pulimentos Paramesa	Maestro Nicolás, 3. León	22.634
501380.8	Llanos Barazón, Santos	Av. Const., 245. Trobajo del Cno. San Andrés del Rabanedo	4.741
501387.9	Marisquería Anca, S. L.	Av. Padre Isla, 33. León	10.881
501403.4	Olazábal Sierra, Antonio	Santa Clara, 2. León	60.670
501420.5	Redondo Orallo, Domingo	B.º Armunia, C/ La Tercia, 3. León	8.271
501435.8	Servicios a Construcción y Montajes, S. A.	LG. Llombera de Gordón. C/ Cristo. Pola Gordón	3.459
501436.5	Servicios a Construcción y Montajes, S. A.	Lg. Llombera de Gordón, C/ Cristo. Pola Gordón	27.122
501441.5	Suárez Morán, Julio	Lg. Mora de Luna. Barrios de Luna	5.383
SANCIONES TRIBUTARIAS - CT.º 398 - 1989			
500735.5	Jiménez Pariente, M. Vicenta	Antonio Gaudí, 25. León	25.000
500771.1	Méndez Pérez, José Luis	Donoso Cortés, 8. León	25.000
500828.6	Sánchez García, Juan Francisco	Av. Mariano Andrés, 204. León	25.000
SANCIONES TRIBUTARIAS.—Concepto 398.—Año 1989			
A000152	Alonso Fueyo José Manuel	León. Plaza de Colón	25.000
A000153	Arias Hernández, S. L.	León. Avda. Facultad, 7	"
A000154	Calefacción y Saneamiento González	San And. Rab. Rodríguez Pandiella, 121	"
A000155	Electrocolón, S. L.	León. Colón, 16	"
A000156	Exnaver, S. A.	León. Joaquina Vedruna, 8	"
A000157	Fernández Herrero José María	León. Nueve de Febrero, 7	"
A000159	García Ruiz José	León. Burgo Nuevo, 112	"
A000160	Gesto Guerra Perfecto	Cistierna. Calvo Sotelo	"
A000161	Gistredo, S. A.	León. Padre Risco, 21	"
A000163	Lecans, S. A.	León. Avda. Nocedo, 57	"
A000164	Pastor Fernández Fernando	León. Gregorio Hernández, 47	"
A000165	Pastor Fernández José Luis	León. Gregorio Hernández, 47	"
A000169	Tecbio Técnicos Gestión Medio	León. C/ Medul, 16	"
A000170	Arias Hernández, S. L.	León. Avda. Facultad, 7	"
A000171	Calefacción y Saneamiento González	San And. Rab. Rodríguez Pandiella, 121	"
A000172	Electrocolón, S. L.	León. C/ Colón, 16	"
A000173	Exnaver, S. A.	León. C/ Joaquina Vedruna, 8	"
A000174	Gistredo, S. A.	León. C/ Padre Risco, 21	"
A000175	Lecans, S. A.	León. Avda. Nocedo, 57	"
A000177	Tecbio Técnicos Gestión Medio	León. C/ Medul, 16	"
A000178	Baña, S. L.	León. C/ Cascalería, 2	"
A000179	Electrocolón, S. L.	León. C/ Colón, 16	"
A000180	Lecans, S. A.	León. Avda. Nocedo, 57	"
A000181	León Foods, S. A.	León. C/ Roa de la Vega, 35	"
A000182	Tecons, León, S. L.	León. C/ Villa Benavente, 15	"
A000183	Vivier, S. A.	León. C/ Padre Isla, 53	"
A000185	Ramiro Martín Agustín José	León. C/ Alfonso IX	"
A000186	Barral Meléndez Iluminado	Sahagún. Generalísimo, 7	"
A000187	Belerda Aparicio Ireneo	Oteruelo. C/ Generalísimo, 5	"
A000188	Corral Pérez Jesús Angel	León. C/ Las Fuentes, 2	"
A000189	Electrocolón, S. L.	León. C/ Colón, 16	"
A000190	Estrada Ortega, S. A.	León. Avda. Padre Isla, 38	"
A000191	Excavaciones Serrano, S. L.	León. Avda. República Argentina, 34	"
A000192	Gesto Guerra Perfecto	Cistierna. Calvo Sotelo	"
A000193	Grupo de Servicios de Seguridad	Trobajo del Camino, C/ Pablo Díez, 119	"
A000194	Luis Castro Mariano Francisco	León. Juan de Badajoz, 11	"
A000195	Pablos Unjidos Indalecio	Villanueva Condado. LG Villanueva Con.	"
A000196	Sanz Sisniega Lorenzo Ramón	León. Alcalde Miguel Castaño, 76	"
A000197	Serrano Saba Jesús	León. República Argentina, 34	"
A000198	Tapidem, S. L.	León. Av. Dieciocho de Julio, 2	"
A000199	Tecons León, S. L.	León. C/ Villa Benavente, 15	"
A000200	Transmetal Sociedad Cooperativa	Onzonilla. Pg. Industrial M LE 70	"
A000201	Vivier, S. A.	León. Padre Isla, 53	"

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
CT.º 028 - LICENCIA FISCAL, COMERCIANTES E INDUSTRIALES - 1989			
A000619	Retuerto López Raúl	San Bernardo, 1. Gradefes	27.789
A000621	León Viñuela Ubaldo	Ctra. Collanzo, 15. Villaquilambre	9.593

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 5 de octubre de 1989. Transcurrido el plazo indicado, será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª—En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 22 de agosto de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

7316

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en su sesión del día 13 del mes de julio pasado, por medio del presente se hace saber que por el Ayuntamiento de Ardón se ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo del citado Consejo, aprobatorio de la delimitación del suelo sujeto a contribución Territorial Urbana en el mencionado término municipal, concediéndose un plazo de ocho días a aquellas personas, de momento desconocidas, que pudieran resultar afectadas por cualquier modificación de la delimitación del suelo sujeto, a fin de que puedan personarse en el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en horas de oficina.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se encuentra expuesto en el Area de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, 2-1.º de esta ciudad.

León, 5 de septiembre de 1989.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González. 7556

**

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Castrillo de la Valduerna, Quintanay Congosto, Santa

Elena de Jamuz y Villamontán de la Valduerna, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes a los citados municipios, redactados según la revisión catastral efectuada con los datos suministrados por el IRYDA, y los existentes en el Area de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento.

León, 6 de septiembre de 1989.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández. 7594

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO LEON

Se convoca una plaza de auxiliar administrativo con carácter de funcionario interino.

La convocatoria, con los requisitos y plazos de solicitud, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial, c/ Ordoño II, núm. 17.

León, 7 de septiembre de 1989.—El Jefe Provincial, Ramón Ledesma García. 7631

IUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.807 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una acometida eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 250 KVA. para dar servicio a viviendas del MOPU en Páramo del Sil (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una acometida a 15 kV. y un centro de transformación de 250 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de una acometida a 15 kV. formada por dos tramos, uno aéreo de 283 metros de longitud con conductor al-ac. tipo LA-56 que termina en una columna metálica donde se colocarán los seccionadores y auto-válvulas, otro de 38 metros de longitud subterráneo, con cable RHV 12/20 kV con 3 (1×95) mm² de sección de aluminio que irá dentro de unos tubos de cemento de 15 cm. de diámetro interior, enterrados en una zanja a 1,20 m. de profundidad. El centro de transformación será de interior, de 250 kVA. de potencia dentro de un edificio en el que irán también los elementos de protección reglamentarios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 25 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7418 Núm. 4804—5 304 ptas.

* *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 14.322 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 KV. y centro de transformación de intemperie de 50 KVA. en Camino del Mercado de Ganados T. del Cerecedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León— la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2/20 KV. de 184 m. de longitud que partiendo de la denominada "ETD Trobajo del Cerecedo-Grulleros" en su derivación al Mercado de Ganados, termina en el centro de transformación proyectado, con conductor al-ac tipo LA-54,6 mm² de sección y 2 apoyos, uno de hormigón de 11 m. de altura y un pódico fin de línea, sobre el que irá el centro de transformación, formado por dos apoyos de idénticas características.

Aisladores de vidrio templado, en cadenas de dos elementos tipo E/70. El centro de transformación de intemperie irá en una cuna sobre el pódico descrito y será de 50 KVA. de capacidad de tensión en el primario de 13.200/20.000 V. y en el secundario 380/230 V. y llevará las correspondientes protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 24 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7420 Núm. 4805—5.576 ptas.

* *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 14.788 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de transformador de 1.500 KVA. de capacidad en Valderas.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León— la instalación de un transformador cuyas principales características son:

Transformador de 1.500 KVA. de capacidad, colocado sobre dos perfiles H-120 apoyados en una "U" de 180 mm., con un único sistema de tierra constituido por una malla rectangular de 6×7 enterrada a una pro-

fundidad de 80 cm. Tensión del primario 20.000 V. y en el secundario 13.200 V., llevando los elementos de protección reglamentarios y auto válvulas tipo LY-24 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 24 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7421 Núm. 4806—4.624 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de las Actas Previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Canal Alto de Los Payuelos en la provincia de León.

Con fecha 29 de abril del presente año se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Canal Alto de Los Payuelos.

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, que incluye la subzona de Payuelos.

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de obras por los Organismos del M.O.P.U. en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuel-

to convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los

derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir

en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz. 6879

EXPROIACIONES CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

TERMINO MUNICIPAL: VALDEPOLO

PUEBLO: LA ALDEA DEL PUENTE, día 3 de octubre, a las 12 horas

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
1	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	18	3	21	E.P.	248,00
2	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	18	3	22	E.P.	50,00
3	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	18-19	4	1	L.S.	252,20
4	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	18-19	4	1	E.P.	342,58
5	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	19	4	2	L.S.	132,00
6	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	19	5	5	L.S.	87,60
7	Nemesio Nistal Ferreras	La Aldea del Puente	19	5	6	L.S.	47,20
8	Francisca Cembranos Nistal	La Aldea del Puente	19	5	11	L.S.	0,40
9	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	19	5	21	E.P.	126,70
10	Alberto Martínez García	Madrid. C/ Hnos. García, Noblejas, n.º 28, 4.º F	19	5	22	L.S.	189,40
11	Juan Sandoval Pérez	León. Residencia S. José C/ Octavio Carballo, 1	19	5	23	L.S.	110,00
12	Lázaro García Gallego	Saelices del Payuelo	19	5	24	L.S.	75,60
13	Vicente Nicolás Valbuena	Villacontilde	19	5	25	L.S.	40,80
14	Hros. Catalina Nicolás Cembranos	La Aldea del Puente	19	5	26	L.S.	24,00
15	Maximino Pérez Nicolás	La Aldea del Puente	19	5	27	L.S.	3,20
16	Gregorio Panera	Saelices del Payuelo	19	5	30	L.S.	20,40
17	Rafael Nistal Gómez	La Aldea del Puente	19	5	31	L.S.	22,40
18	Junta Vecinal de La Aldea	La Aldea del Puente	19-20	5	34	L.S.	100,20

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROIACIONES ANUNCIO

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Canal Alto de Los Payuelos en la provincia de León.

Con fecha 29 de abril del presente año se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Canal Alto de Los Payuelos.

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, que incluye la subzona de Payuelos.

En consecuencia, ambas disposicio-

nes llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de obras por los Organismos del M.O.P.U. en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que

se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz. 6880

EXPROPIACIONES CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

TERMINO MUNICIPAL: VALDEPOLO

PUEBLO: VILLAMONDRIN, día 3 de octubre, a las 16,30 horas

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
	Junta Vecinal de Villamondrín	Villamondrín de Rueda	17	9	147	E a P.	42,40
	Hros de Dalmacio García Fernández	Quintana de Rueda	17	9	134	L.S.	8,00
	Máximo Reyero Sandoval	Villamondrín de Rueda	17	9	140	L.S.	61,60
	Hros. de Amador García Barreales	Quintana de Rueda	17	9	141	L.S.	0,80
	María Nieves García Barreales	Quintana de Rueda	17	9	142	L.S.	10,80
	Prudencio García Santamarta	Quintana de Rueda	17	9	143	L.S.	5,20
	Porfirio Reyero de la Varga	Villamondrín de Rueda	17	8	59	L.S.	22,40
	Hros. Magdalena Padierna Burón	Quintana de Rueda	17	8	60	L.S.	14,40
	Sinesio Fernández de la Varga	Villamondrín de Rueda	17	8	61	L.S.	31,20
	Máximo Nistal Fernández	Villamondrín de Rueda	17	8	62	L.S.	26,80
	Desconocido		17	8	64	L.S.	1,20
	Desconocido		17	8	65	E a P.	12,80
	Junta Vecinal de Villamondrín	Villamondrín de Rueda	17	8	66	E a P.	149,60
	Junta Vecinal de Villamondrín	Villamondrín de Rueda	17	8	83	E a P.	256,40
	Miguel Puente Andrés	Quintana de Rueda	17	8	76	E a P.	59,70
	Junta Vecinal de Villamondrín	Villamondrín de Rueda	17	7	23	E a P.	26,80
	Soledad Alvarez Baró	Quintana de Rueda	17	7	21	E a P.	5,00
	Micael Andrés Barrientos	Quintana de Rueda	17	7	20	E a P.	38,80
	Carlos y Vicente Burón Prado	Valdepolo	17	7	19	E a P.	0,20
	Secundino Viejo Paniagua	Villamondrín de Rueda	17-18	7	24	E a P.	27,80
	Anastasio Marinollo Fernández	Desconocido	18	7	25	E a P.	18,20
	Constantino Fernández Villa	Desconocido	18	7	27	L.S.	14,80
	Francisco del Cano Martínez	Villamondrín de Rueda	18	7	28	L.S.	20,00
	Junta Vecinal de Villamondrín	Villamondrín de Rueda	18	7	29	M.B.	143,60
	Junta Vecinal de Villamondrín	Villamondrín de Rueda	18	7	30	E a P.	32,00

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Vecilla

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha 4 de agosto de 1989, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año en curso, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Un extracto de esta convocatoria será publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. El resto de las resoluciones propias de estas pruebas selectivas, se publicarán únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos municipal.

BASES POR LAS QUE SE REGIRA LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente al Grupo E (según el artículo 25 de la Ley 30/

1984, de 2 de agosto), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo señalado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Funciones a realizar por el Operario de Servicios Múltiples:

1.—Práctica de notificaciones, emplazamientos, citaciones, requerimientos y similares, tanto procedentes de los servicios municipales, como los que al Municipio sean encomendados por las diferentes Administraciones Públicas.

2.—Recepción, registro, distribución y archivo de correspondencia, documentos y cuantos objetos vayan destinados a los diferentes servicios municipales.

3.—Custodiar el mobiliario, máquinas, enseres, instalaciones, oficinas y locales pertenecientes al Municipio.

4.—Manejo de máquinas reproductoras, fotocopiadoras y análogas adscritas a la Oficina Municipal, así como aquellas otras máquinas o herramientas mecánicas destinadas al mantenimiento de los diversos servicios de la Entidad.

5.—Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas y bandos municipales, redacción de informes en relación con las posibles infracciones obser-

vadas, especialmente en materia de actos sujetos a licencia o autorización municipal.

6.—Realizar trabajos de medición, cómputo o similares, en relación con los elementos que constituyan el hecho imponible de los diversos tributos correspondientes a este municipio, así como el cobro, dentro de las dependencias municipales, de los recibos o liquidaciones directas cuya recaudación se efectúa directamente por el Ayuntamiento.

7.—En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que, por razón del servicio, se le encomienden, tanto por el Sr. Alcalde-Presidente, como Jefe de Personal, como por el Secretario de la Corporación, en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales, así como trabajos sencillos de oficina para los que no se requiera cualificación específica.

Tercera.—Requisitos.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a).—Ser español/a.
b).—Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia al día en que termine el plazo para la admisión de instancias.

c).—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artícu-

los 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d).—No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes.

e).—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f).—Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Cuarta.—Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto a que se refiere la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 ptas., en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Quinta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, por resolución de esta Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada a continuación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal al objeto de que, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a tal publicación, puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Finalizado dicho periodo de exposición y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la lista definitiva será nuevamente publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal.

Sexta.—Tribunal calificador. — Estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El propio de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante desig-

nado por la Junta de Castilla y León; el Secretario de la Corporación, en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales, o funcionario en quien delegue, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá a la de los respectivos suplentes, se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la ineludible obligación de abstención de intervenir en este procedimiento por parte de todos aquellos miembros en quienes concurren las circunstancias expresadas en el artículo 20 del referido texto legal.

Séptima.—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo los casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán cuatro: Tres de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, de entre los comprendidos en la parte I (Derecho Político y Administrativo) del programa anexo para el presente ejercicio. Se valorará en el mismo los conocimientos sobre el tema expuesto, el nivel de formación general del aspirante, la composición gramatical y la claridad en la exposición.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente, durante un periodo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar, de entre los que figuran en el programa anejo (Parte II. — Administración Local) para el presente ejercicio. La realización de esta prueba será pública, y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en resolver supuestos prácticos determinados por el Tribunal, en número no superior a tres, en relación con las funciones propias del cargo, señaladas en la base segunda de la presente convocatoria.

Se valorará el nivel de formación

del aspirante en la aplicación de los conocimientos teóricos a los supuestos de hecho que le sean propuestos.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, consistirá en una copia a máquina (no eléctrica ni electrónica), durante un periodo máximo de diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, para el cual no se exigirá velocidad específica, valorándose en el mismo la limpieza y corrección de lo copiado.

Novena.—Calificación.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, siendo preciso que el aspirante obtenga cinco puntos, como mínimo, para entender aprobado el ejercicio.

El cuarto ejercicio, en su caso, se calificará de 0 a 1 punto por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética para determinar la puntuación obtenida por el aspirante, calificación que no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden alcanzado.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

Décima.—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha propuesta a la Alcaldía, a efectos del oportuno nombramiento.

Undécima.—Presentación de documentos y nombramiento.—Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se indican:

—Certificado en extracto de la inscripción de nacimiento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

—Original o copia autenticada del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

Duodécima.—Toma de posesión.—El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Decimotercera.—Avisos y citaciones.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, R. D. 2223/1984, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D., nacido el de de 19....., en la localidad de provincia de hijo de y de provisto de Documento Nacional de Identidad número con domicilio en calle n.º de la localidad de provincia de ante V. S. comparece y, como mejor proceda, expone:

1.º—Que desea tomar parte en la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, de la Subescala de Servicios Especiales de esa Corporación.

2.º—Que reúne todos y cada uno

de los requisitos de la convocatoria, la cual fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número, de fecha y, en extracto, en el B.O.E. número, de fecha

3.º—Que (sí o no) opta por el ejercicio voluntario señalado en la base octava de la misma.

En consecuencia,

Solicita: Que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tener a quien suscribe por admitido a la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

En, a de de 19...

Firmado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla (León).

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES DE ESTA CORPORACION

A) PRIMER EJERCICIO

Parte I.—Derecho político y administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—El Poder Judicial.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración.

Tema 5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Institucional y Corporativa.

Tema 6.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7.—Fases del procedimiento administrativo general.

B) SEGUNDO EJERCICIO

Parte II.—Administración Local.

Tema 8.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.—Organización municipal. Competencias.

Tema 10.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 11.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.—La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos lo-

cales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos municipales.

Tema 15.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. La licencia urbanística: actos sujetos a la misma.

La Vecilla, 1 de septiembre de 1989. El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

7473 Núm. 4807—8.211 ptas.

Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo

Aprobada provisoriamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1989, la imposición y ordenación de los tributos locales siguientes:

Impuestos

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas

—Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Servicio de alcantarillado.

—Licencia de apertura de establecimientos.

Precios públicos

—Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Id. por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Instalación de quioscos en la vía pública.

—Suministro de agua potable a domicilio.

—Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

—Matadero, lonjas y mercados.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal General, la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales y el Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable

a domicilio, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al artículo 17-1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas, Reglamento y acuerdos de imposición.

Villarejo de Orbigo, a 1 de septiembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

7562 Núm. 4808—1.360 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Irián

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión de 18 de febrero de 1989, la Ordenanza núm. 1 para prestación del abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado público, cuyo acuerdo permaneció expuesto al público durante un mes, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 69, de fecha 25 de marzo de 1989, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, queda dicha Ordenanza aprobada definitivamente, que consta de 19 artículos y una cláusula adicional. Su entrada en vigor se produce el mismo día de su publicación en el B. O. de C. y L. n.º 130 de fecha 7 de julio de 1989.

Irián a 25 de julio de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel Fernández Llorente.

ORDENANZA FISCAL N.º 1 PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE IRIAN (LEON).
AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMIO

Fundamentos de derecho

Artículo 1.º—La Junta Vecinal de Irián, para el ejercicio de la competencia municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y que comprende la explotación, conservación y entretenimiento, captación y redes de distribución y alcantarillado público, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 al 27 y 58

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la imposición de la exacción de tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado público.

Objeto de la exacción

Artículo 2.º—Constituye el objeto de la presente Ordenanza Fiscal, la regulación de:

- El suministro de agua potable domiciliaria.
- Los derechos de enganche y contratación del suministro de agua potable.
- Los derechos de enganche y contratación de la prestación del servicio de alcantarillado público.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—La obligación de contribuir por estas tasas, se producirá:

- En la utilización del servicio de suministro de agua potable, por el procedimiento del correspondiente contrato, iniciación o continuación del suministro.
- En las acometidas al agua potable, por su realización, previa la oportuna autorización y homologación de materiales, supervisados por la Junta Vecinal o persona en quien delegare.
- En el alcantarillado público, por la conexión a la red general, previa la oportuna autorización y homologación de materiales, supervisados por la Junta Vecinal o persona en quien delegare.

Personas obligadas al pago

Artículo 4.º—En el suministro de agua domiciliaria, los usuarios del servicio o aquellos a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización del suministro.

En las acometidas para agua y alcantarillado, la persona que lo hubiera solicitado, y subsidiariamente la persona propietaria del inmueble o finca para cuyo servicio haya sido realizada.

Uso del agua domiciliaria y alcantarillado público

Artículo 5.º—El suministro de agua potable no podrá ser aplicado a instalaciones de hostelería ni de explotaciones industriales o afines, en tanto en cuanto la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de estas necesidades para aprovechamientos especiales.

Al alcantarillado público, sólo se podrán vertir aguas residuales domésticas ordinarias, requiriéndose autorización especial para vertidos industriales o de explotaciones no domésticas.

Bases de gravamen

Artículo 6.º—Se concederá el suministro de agua solamente por el sistema de contador. Se tomará como

bases de la presente tasa, una cuota básica cuatrimestral y los metros cúbicos de agua potable consumidos, según lectura del contador. Las nuevas acometidas que se produzcan, tanto de agua potable como de alcantarillado público, abonarán una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Tarifas

Artículo 7.º—A los particulares que les sea autorizado el suministro de agua potable, por cada usuario les será aplicadas las tarifas siguientes:

- Por suministro de agua:
 - Cuota básica fija cuatrimestral, 240 pesetas.
 - Por cada metro cúbico consumido, 20 pesetas.
- Tasa por derechos de enganche de agua potable y alcantarillado público a la red general:
 - Acometida para el agua potable, 25.000 pesetas.
 - Acometida para el alcantarillado público, 105.000 pesetas.

En todo caso, al contribuyente le serán aplicados los impuestos que la Ley vigente en cada momento determine, para que la Junta Vecinal pueda cumplir formalmente con los requisitos de los citados impuestos. Serán de aplicación automática, las elevaciones de las tarifas eléctricas que oficialmente se produzcan.

Plazo y forma de pago

Artículo 8.º—El importe de los consumos efectuados se recaudará cuatrimestralmente mediante recibos, previa lectura del contador. El cobro del importe en periodo voluntario, se hará por cuatrimestres vencidos, en la primera quincena del mes siguiente, y por la Junta Vecinal o en quien delegare.

Las cuotas no pagadas en periodo voluntario, se efectuará por vía de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua potable. Esta suspensión origina la resolución del contrato a todos los efectos legales.

Contratación del servicio

Artículo 9.º

- La concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado público, se hará mediante la oportuna petición de alta. Las peticiones llevarán implícito el compromiso del solicitante de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

- Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán un depósito-fianza, equivalente a la cantidad que supone la cuota básica fija cuatrimestral.

- En casos de cambio de usuarios de agua potable de una finca o vivienda, es responsable del pago el usuario primitivo, mientras no formule la baja correspondiente.

- Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierren sus

domicilios, deberán dar conocimiento anticipado a la Junta Vecinal, indicando en qué forma han de hacerse efectivos los recibos durante la ausencia.

Normas de gestión

Artículo 10.—Todos los abonados que reciban el suministro de agua potable de las instalaciones de la localidad, están obligados a colocar un aparato contador en lugar visible y accesible para la inspección del mismo por la Junta Vecinal, pudiendo exigir en su caso, la colocación fuera de la vivienda o local propiamente dicho, el cual será adquirido por el propio interesado y homologado por la Delegación Provincial de Industria.

Artículo 11.—La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando lo estime necesario todo aparato contador cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deje de funcionar, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo. En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación concreta del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada de un cuatrimestre del año en curso.

Artículo 12.—La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua potable por razón de escasez, insuficiencia de caudal, sequías, heladas, averías, reparaciones o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el suministro en la zona o zonas que más convenga, no pudiendo los abonados ejercer acción alguna contra la Junta Vecinal, ni reclamar daños y perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo o dure la interrupción del suministro.

Artículo 13.—Todas las obras para el alcantarillado público y la conducción del agua potable desde la red general hasta la toma del abonado, apertura de zanjas, colocación de tuberías, llaves de paso, registros para llaves, así como todos los gastos que originen, serán de cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección de la Junta Vecinal o por persona por ella designada y en la forma que las mismas señalen en cuanto a homologación de materiales. La adquisición del contador y los gastos de su instalación, conservación, reparación y en su caso sustitución, serán de cargo del abonado.

Artículo 14.—Queda terminantemente prohibido a propietarios, inquilinos y usuarios en general que, bajo ningún concepto o pretexto, efectúen manipulaciones en los contadores o en la parte de conducción comprendida entre éstos y la red general. Cualquier anomalía observada en los

contadores o en la red general, será sancionada rigurosamente por la Junta Vecinal que, de estimarlo procedente, ordenará el inmediato corte del suministro originando la resolución del contrato.

Artículo 15.—Cuatrimestralmente la Junta Vecinal tomará la lectura de los contadores en presencia del abonado o de alguna persona de la casa, dejándole nota de la lectura si lo solicita. Si por ausencia o cierre temporal de la finca o vivienda no fuese posible la lectura del contador, la suma de los metros cúbicos consumidos y su importe serán liquidados en la próxima lectura. Sólo se tomará nota de los metros cúbicos consumidos por entero, quedando las fracciones para incorporarlas como consumo al cuatrimestre siguiente

Infracciones, Defraudación y responsabilidades

Artículo 16.—Corresponde a la Junta Vecinal ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de agua potable y el alcantarillado público funcionen con regularidad. Para evitar los abusos que pudieran cometerse, se considerará que los encargados están autorizados por los dueños e inquilinos de las fincas abastecidas, para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias de inspección. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del suministro, dando lugar a la resolución del contrato. La persona directamente responsable ante la Junta Vecinal de las infracciones de esta Ordenanza es el abonado.

Artículo 17.—Se considerarán infracciones de esta Ordenanza:

a) La rotura injustificada de los precintos de control de los contadores.

b) Modificar la situación de un contador o establecer obstáculos que impidan la normal lectura del mismo.

c) Verter al alcantarillado público residuos industriales o materias que por su composición pudieran producir atascos en dichas conducciones

d) No dar aviso de cualquier interrupción o desperfecto que el abonado advirtiera en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias.

Las infracciones serán penalizadas por la Junta Vecinal con las multas determinadas por la Ley vigente, con el corte del suministro y resolución del contrato.

Artículo 18.—Se considerarán defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios, que intentan eludir el pago de las tasas o aminorar el importe de la liquidación procedente. Especialmente:

a) Los de la utilización del agua potable y alcantarillado público, sin

previo contrato y alta formalizada en la forma que se indica en esta Ordenanza.

b) Los de destinar el alcantarillado público y abastecimiento de agua potable a usos de hostelería, explotaciones industriales o afines, sin normas reguladoras de aprovechamientos especiales, dictadas por la Junta Vecinal.

c) La alteración de las instalaciones de forma que permitan el consumo sin previo paso por el aparato contador.

El descubrimiento de una defraudación autoriza a la Junta Vecinal para proceder a la resolución del contrato con el abonado. Para darle nuevamente servicio, deberá solicitarlo, como si de nueva acometida se tratara, debiendo abonar la tasa de enganche y demás gastos ocasionados, así como todas las deudas pendientes.

Artículo 19.—Las sanciones precedentes son administrativas, salvo que proceda exigir responsabilidades por vía penal o civil.

Cláusula adicional.—Por esta cláusula se establece que todo usuario que desde el año mil novecientos ochenta y uno, fecha en que se estableció la tasa actualizada de 20.000 pesetas (veinte mil) por acometida de agua potable, no hubiera abonado dicho importe o por cualquier otro motivo estuviera pendiente de abonar algún escote o deuda, queda incurso en el artículo 18 de esta Ordenanza, pudiendo aplicarle la penalización del corte en el suministro del servicio. A tal efecto, para evitar una solución de continuidad en las deudas pendientes, por la Junta Vecinal se emitirá una certificación, que acredite al usuario estar al corriente de todos sus pagos y obligaciones, a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

6954

Núm. 4809—6.409 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 325/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra doña Leonor Arias López, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintinueve de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día veintitrés de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día diecisiete de noviembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Mitad indivisa de un solar sito en término de San Andrés del Rabanedo, al Ferral del Bernesga, al sitio de El Campillo, de dos áreas ochenta y cuatro centiáreas, o sea 284 metros cuadrados. Linda: Norte, senda; Sur,

casco del pueblo de Ferral; Este, Daniel Alvarez, y Oeste, Salvador Alvarez. Inscrito al tomo 2.476, libro 157 de San Andrés del Rabanedo, folio 103, finca 12.563. Sobre dicho solar se ha construido una casa de planta y piso, habitada por la demandada e hijos. La parte inferior corresponde a un local y la superior a vivienda, con una superficie de 120 metros cuadrados por planta.

Valorada a efectos de subasta en: 4.250.000.

Dado en León a uno de septiembre de 1989.—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7570 Núm. 4810—7.208 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.336/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.336/87, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Maribel Alvarez Alvarez, como denunciante y perjudicada y Aniano Losada Farto, como inculpado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aniano Losada Farto, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas debiendo indemnizar a Maribel Alvarez Alvarez, en la cantidad de veinticuatro mil pesetas correspondientes al importe de la cazadora según tasación pericial. Y absolviendo a Aniano Losada Farto de la falta de lesiones que se le imputaba, al no haber quedado debidamente probados los hechos. La presente resolución no es firme pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Aniano Losada Farto, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

7442

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 546/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Sr. D. Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 546/89 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en el que han intervenido como parte además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado las siguientes: Como denunciante y perjudicado Renfe y como denunciado José Fernando García García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Fernando García García, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Fernando García García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino. 7456

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2438/88 por el hecho de imprudencia con lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las once diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, con-

forme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Fernández Oblanca cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7613

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 59 de 1984, se tramitan autos de verbal civil promovidos por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de César Fernández García (Sumicosa), contra Mariano Carro Rodríguez, vecino de El Espino Vega de Espinareda (León), sobre reclamación de 48.225 ptas. de principal y la de 60.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de septiembre de 1989 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de octubre de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segun-

da subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 23 de noviembre de 1989 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico.—“Casa en El Espino, municipio de Vega de Espinareda, calle que desde la plaza conduce al pueblo de Otero, s/n., de una sola planta. Construida de ladrillo y cubierta de pizarra, de 4 metros de frente por 14 de fondo, superficie 56 m2. Linda: al frente, calle de situación; derecha entrando y fondo, con herederos de Luciano Rodríguez, e izquierda, con Pilar Alonso”.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

7575 Núm. 4811—4.896 ptas.

♦♦

Don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104 de 1983, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Leomotor, S. A., contra Manuel de Valle Ovalle, vecino de C/ Hiedra, núm. 6, de Villafranca del Bierzo, León, sobre reclamación de 20.118 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de septiembre de 1989 a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de octubre de 1989 a las 11,15 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar,

señalándose para el acto del remate el día 23 de noviembre a las 11,15 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico. — Una escuadradora marca Arbor, modelo TS-4, 3.000. 700.000 pesetas.

(Firmas ilegibles).

7576 Núm. 4812—4.148 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villablino*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 140/89 por insultos y amenazas, por medio de la presente se cita a José García Martínez, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Juan Alvarado, n.º 10, para el día 26 de septiembre a las 13,30 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Villablino a 4 de septiembre de 1989.—La Oficial en funciones de Secretario (ilegible). 7583

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de La Vecilla (León), en autos de juicio de faltas núm. 148/88, seguidos por lesiones en agresión y hurto, contra Marino Alvarez Corte, hecho denunciado por Juan-José de Diego Gonzalo, natural de Bruselas, nacido el 7-7-67, hijo de José Ramón y Ascensión, con último domicilio conocido en León, c/ Isaac Peral, 4, entresuelo, por medio de la presente se cita a referido denunciante, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el próximo día veintisiete de septiembre, a las 11,30 horas, para asistir como tal a las sesiones del juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciante dicho, y su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Vecilla a cuatro de septiembre de 1989. Doy fe.—El Secretario, Carmen Ruiz Mantecón.
7544

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 550/89, seguidos a instancia de Pedro Escudero Escudero, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A. y otros, sobre revisión base reg. de silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de noviembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Rubricados.
7495

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 265/85, dimanante de los autos 883/85, seguida por el Fondo de Garantía Salarial, en subrogación de los actores, contra Herederos de Adriano Morán, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta; dado el tiempo transcurrido sin que se haya recibido del Juzgado de lo Social número cuatro, de Ponferrada informe sobre las fechas señaladas para la subasta de bienes de la apremiada o, en su caso, poner a disposición de este Juzgado el sobrante que pudiera existir, conforme al exhorto remitido con fecha 15-3-89, reitérese de dicho Juzgado el cumplimiento de las diligencias acordadas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Herederos de Adriano Morán, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.
7503

Juzgado de lo Social

D. Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 437 de 1989 se tramita procedimiento sobre salarios, a instancia de don Jerónimo Martínez Bueno, contra la Empresa Vetusta, S. A., en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha 30 de junio de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que estimo la demanda formulada por don Jerónimo Martínez Bueno, contra la empresa Vetusta, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad que le adeuda de doscientas cincuenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas (252.596), más el 10 por 100 de interés legal en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, en conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la prolo pronuncio, mando y firmo.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado a efectos de notificación de la sentencia a la expresada Empresa Vetusta, S. A., expido el presente en Cuenca, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible).
7505

★

D. Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 438 de 1989 se tramita procedimiento sobre salarios a instancia de don Francisco Honrubia Monteagudo contra la Empresa Vetusta, S. A., en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha

30 de junio de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Honrubia Monteagudo, contra la Empresa Vetusta, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad que le adeuda de noventa y siete mil trescientas cincuenta pesetas (97.350) más el 10 por 100 de interés legal en concepto de mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno en conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la prolo pronuncio, mando y firmo.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado a efectos de notificación de la sentencia a la expresada Empresa Vetusta, S. A., expido el presente en Cuenca, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible).
7506

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

“LOS LAVADEROS”

Robles de Torío

En uso del art. 44 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de la misma, para el día 24 de septiembre a las doce y media de la mañana en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen semestral de ingresos y gastos que presente el Sindicato, para su aprobación si procede.

2.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 3 de septiembre de 1989.—El Presidente, Juan Morán Pérez.

7546

Núm. 4813—1.496 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989